

## Legislación Nacional

Decreto 1448/2004 HUESPEDES OFICIALES PODER EJECUTIVO NACIONAL Convalídase el tratamiento acordado al Presidente de la República de Chile y comitiva durante su permanencia en la República. Bs.As., 20/10/2004 VISTO la Visita Oficial que efectuara al país el señor Presidente de la REPUBLICA DE CHILE, D. Ricardo LAGOS ESCOBAR y comitiva, el día 31 de agosto de 2004, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y CONSIDERANDO: Que la Declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 1. de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Convalídase el tratamiento de Huésped Oficial del Gobierno argentino al señor Presidente de la REPUBLICA DE CHILE, D. Ricardo LAGOS ESCOBAR y comitiva, durante su permanencia en la República, el día 31 de agosto de 2004. ARTICULO 2° — Atiéndanse con cargo al presupuesto correspondiente a la jurisdicción 35 — MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO — para el ejercicio de 2004, los gastos derivados del presente Decreto. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Rafael A. Bielsa.